

*RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, del director general de recursos humanos de la Conselleria de Sanidad, de apertura de plazo de inscripción de nuevos aspirantes y de actualización de méritos de candidatos ya inscritos en las listas de empleo temporal de instituciones sanitarias*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Sanidad, de 27 de mayo de 2004, por la que se regula el procedimiento para la cobertura temporal de plazas del personal al que le resulta de aplicación el Decreto 71/1989, de 15 de mayo, del Consell de la Generalitat, sobre regulación de los órganos de gestión de personal de la Conselleria de Sanidad y órganos dependientes.

Visto el Acuerdo de la Comisión Central de Seguimiento, adoptado en la sesión del 6 de octubre de 2009, en virtud de las facultades delegadas por el artículo 1 de la Resolución de 19 de febrero de 2009, del director gerente de la Agencia Valenciana de Salud, por la que se publica la delegación de competencias en materia de gestión de personal de la Agencia Valenciana de Salud,

## **RESUELVO**

### **Primero.-**

Abrir plazo de inscripción de nuevos aspirantes y de actualización de méritos de candidatos ya inscritos en las listas de empleo temporal de Instituciones Sanitarias.

**El plazo de presentación de Instancia será:**

- Del 1 al 15 de noviembre de 2009, para las siguientes categorías profesionales, todas ellas a desarrollar por licenciados sanitarios y diplomados sanitarios incluidos en los artículos 6 y 7 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las Profesionales Sanitarias: categorías de Facultativos Especialistas; Médicos; Pediatras; Psicólogos; Farmacéuticos; Odontólogos; Enfermeros; Fisioterapeutas; Terapeutas ocupacionales; Matronas.
- Del 16 al 30 de noviembre de 2009, para el resto de categorías.

Los candidatos que deseen presentar instancia a categorías incluidas en ambos períodos, deberán presentarla en el periodo comprendido entre los días 1 al 15 de noviembre de 2009.

### **Segundo.-**

Se establece como **fecha límite para los méritos a baremar** en este periodo de inscripción/actualización de méritos, el 30 de septiembre de 2009.

#### Tercero.-

En la presente Edición se adapta el mapa sanitario aplicable a la Bolsa de Trabajo que, hasta esta Edición, se encontraba distribuida por Áreas de Salud, **en los Departamentos de Salud** vigentes. Para ello las instancias a presentar por los nuevos candidatos reflejan el vigente Mapa Sanitario. Con respecto a los candidatos ya incorporados en Ediciones anteriores, salvo que deseen modificar su opción de Departamentos, no deberán presentar instancia alguna en relación con este asunto con una única excepción:

Los **candidatos incluidos en el Área de Salud 2** deberán presentar instancia optando por su incorporación al Departamento de Salud de Castellón o al Departamento de Salud de La Plana o a ambos, si procede. En caso de no presentación de instancia, la Administración, de oficio, procederá a la incorporación del candidato al Departamento de Salud de la Plana.

#### Cuarto.-

En la presente Edición se procederá a la baremación del mérito "**nota de oposición**" previsto en el artículo 10 apartado b) de la Orden de 27 de mayo de 2004, de acuerdo con la nota obtenida en el último proceso selectivo convocado por la Conselleria de Sanidad, y en la categoría en la que solicite su inscripción (excluidas las notas de oposición correspondiente a la OPE extraordinaria del Plan de Estabilidad). La baremación se realizará **de oficio por la Administración**, por lo que los candidatos que se inscriban en bolsa por primera vez en esta Edición así como los ya inscritos en Ediciones anteriores, no deberán instar su baremación. En caso de que algún candidato no quiera que se le bareme este mérito, debe indicarlo expresamente.

#### Quinto.-

Las **instancias** para la inscripción/actualización de méritos, así como toda la documentación complementaria, podrán solicitarse en las Direcciones Territoriales de Alicante, Castellón y Valencia, en la Gerencia del Departamento de Alcoy y en la página web de la Conselleria de Sanitat.

Así mismo las instancias podrán presentarse en la sede de la Conselleria de Sanitat, en las Direcciones Territoriales de Alicante, Castellón y Valencia, en la Gerencia de Alcoy, así como en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992, núm. 28).

#### Sexto.-

Las **categorías de Logopeda y Técnico Especialista en Documentación Clínica y Admisión** se considerarán, a efectos de la presente Edición, como no hábiles, dada la ausencia de plazas a ofertar. Por lo tanto, no se podrán presentar instancias correspondientes a estas dos categorías profesionales.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, según dispone el artículo 109 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 8.1.a), 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la referida Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Valencia, 22 de octubre de 2009. El Director General de Recursos Humanos: José Cano Pascual